



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 174-2020-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 29 de Diciembre del 2020.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Extraordinaria celebrada el 29 de diciembre del año 2020, con el voto **UNÁNIME** de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 142-2020-GOB.REG.HVCA/CR de fecha 04 de diciembre del presente año, se acordó desapropiar la Contratación Directa para la "Adquisición de Mandilones Descartables Talla M y L, por la Modalidad de Contratación Directa, en el Marco a la Emergencia Sanitaria", solicitado por la Red de Salud de Huancavelica.

Que, mediante Oficio N° 333-2020/GOB.REG HVCA/GGR de fecha 21 de diciembre del 2020, el Gerente General Regional remite el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Red de Salud de Huancavelica. Asimismo, se tiene el Informe N° 801-2020/GOB.REG.HVCA/DIRESA-RSHVCA de fecha 18 de diciembre del 2020, con el cual la directora de la Red de Salud de Huancavelica interpone Recurso de Reconsideración contra el Acuerdo de Consejo Regional N° 142-2020-GOB.REG.HVCA/CR de fecha 04 de diciembre del 2020, adjuntando la documentación correspondiente que sustenta dicho pedido.

Que, al respecto, se debe tener en consideración lo dispuesto en el artículo 219° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: *El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere nueva prueba. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación.*





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 174-2020-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 29 de Diciembre del 2020.*

Que, en ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente y con el voto unánime de los miembros del consejo regional de Huancavelica se emite el siguiente acuerdo de consejo regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADO** el recurso de reconsideración interpuesto por la Directora de la Red de Salud de Huancavelica, contra el Acuerdo de Consejo Regional N° 142-2020-GOB.REG.HVCA/CR de fecha 04 de diciembre del presente año, que desaprobó la Contratación Directa para la "Adquisición de Mandilones Descartables Talla M y L, por la Modalidad de Contratación Directa, en el Marco a la Emergencia Sanitaria"; consecuentemente;

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** en vías de regularización la Contratación Directa para la "Adquisición de Mandilones Descartables Talla M y L, por la Modalidad de Contratación Directa, en el Marco a la Emergencia Sanitaria", solicitado por la Red de Salud de Huancavelica.

**ARTICULO TERCERO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

 **GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**  
  
**MAG. PECAYO MARCA VILLANTOY**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL